



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 356-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 21 SEP 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 258-2018-MPSR-J/A - expediente Nº 8307-2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*; norma constitucional concordante con lo establecido por los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román, mediante el documento visto, manifiesta que el próximo 24 de Setiembre, se celebra la Fiesta Patronal de Juliaca; por lo que, solicita declarar día no laborable el día Lunes 24 de Setiembre 2018;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE en el distrito de Juliaca, el día Lunes 24 de Setiembre del año fiscal 2018, con motivo de celebrar su Fiesta Patronal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA o a quienes haga sus veces, en la administración pública, el cumplimiento de la recuperación de las ocho (08) horas del día no laborado, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral, en forma posterior, dentro de los diez (10) días siguientes al día declarado como no laborable.

ARTÍCULO TERCERO.- Los centros de trabajo del Sector Privado, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL